



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES,
ANOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.

PARA LOS ANOS DE 1802. Y 803.

1137

1008

Doña Maria Josefa Palomares, hija legiti-
ma de los Ss. Condes de Sandonai, y viuda del de-
fundo Coronel del Exército D. Juan Felix de San-
tuaga, en decida forma ante V.S. parendo y
digo: que para ~~varios~~ efecto me conviene
que el presente C.º de Cavildo me dê testi-
monio de la Caveria y pie del Testamento
que otorgo Antonio Texada en 3. de Septº
de 698. ante Frasco Muñoz, C.º de S.M. y
del mismo modo, de la Renuncia que hizo
Dn. Juan de Palomares, de sus Fincas a su
su hijo el S. Conde de San Doras, por Yntervento
otorgado en 29. de Nov. de 798. ante Oxenio
Arcanum tambien C.º de S.M. = para lo que

*V.S. pido y suplico se sirva mandar, que el presen-
te C.º de cavildo, me dê lo testimonio que
llevo pedido en Jura de Maria Josefa Palomares*

Desele con citacion. Lima, y Ajo 5 de 1803.

Salazar

§

*Proveydo, y firmado por el r.º D. Andres de
Salazar Alc.º Ordin.º de esta ciudad, y su
Jurisdiccion por su mag.º con parecer*

CA-AD 3
CAS 11
DOC 755
F. 1

del Sr. D. J. Torre de Yrigoyen Arce y de esta
Ciudad en el día de su fha.

Ante mi

Mig. An. de Triana

Int. de Cr. y
C. de la C. del m. del l. m. Cav. do

1787

En la ciudad de los Reyes del Peruvencin
a de agosto de mil ochocientos tres, yo el
Es. no. cite p^a lo contenido en el Dec. de las
bueñas al Sr. D. J. Fran. de Avila de Avila
Procurador Genl. de la ciudad, y Regi
don perpetuo de este Ex. mo. Ayuntamiento en
su persona doy fe =

Triana

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the document, including a signature that appears to be 'Salazar']